DICTAMEN Nº 01/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC PRECIOS DE REFERENCIA.-

Filadelfia, 21 de marzo de 2023.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL 19 DE ABRIL (DIA DEL INDIGENA) ID 427582.**

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N°1890/2020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, la presentación del **Memorándum 72/2023** por parte de la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, de fecha 14/03/2023 por el cual remite el legajo y solicitud para realizar la **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL 19 DE ABRIL (DIA DEL INDIGENA) ID 427582.**
, la correspondiente solicitud con los cálculos de los precios referenciales además de los documentos que respaldan dichas operaciones, y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en el Memorándum N° 72/2023, presentado por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, como las Planillas de cálculo de precios referenciales que se detalla en la siguiente imagen que forma parte del referido memorándum:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES LLAMADO A LICITACION "19 DE ABRIL"									
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Salemma	S. Stock	ID 409075	ID 405637	Precio Ref.	Total Referencial
1	Aceite Vegetal Comestible	2.500	Bidón de 5 L	25.340	27.970	18.000		23.770	59.425.000
2	Arroz Glaseado Largo Fino Tipo 1	4.000	Paquete de 5 Kg	7.080	5.520	6.370		6.323	25.292.000
3	Carnaza Vacuna de segunda	2.700	Paquete de 5 Kg	35.000	29.450		25.495	29.982	80.951.400
4	Extracto de Tomate Carton 140g	2.000	Unidad - envase de 140 Gr	2.650	1.800	2.188		2.213	4.426.000
5	Fideo Spaguetti Nido	4.000	Paquete de 5 Kg	8.200	6.100	7.640		7.313	29.252.000
6	Harina de Trigo Tipo 000	4.000	Paquete de 5 Kg	5.460	5.810	5.460		5.577	22.308.000
7	Sal Fina Yodada	500	Paquete 1 Kg	5.150	6.450	4.500		5.367	2.683.500
8	Yerba Mate Tradicional	1.000	Paquete5 Kg	18.000	16.450	16.950		17.133	17.133.000
MONTO TOTAL REFERENCIAL									241.470.900

ANEXOS:
Memorándum N° 72/2023
Planilla de Cálculo del precio referencial según la Resolución 1890/2020
PRESUPUESTO N° 1 – Pagina web oficial de supermercado salemma
PRESUPUESTO N°2 – Pagina web oficial Supermercado stock
CONTRATO ANTERIOR de referencia ID 409.075 – ID 405.637

REPORTE DE COTIZACION – TIENDA VIRTUAL

JUSTIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL

Se adjunta reporte de cotización de la tienda virtual, en la cual se ha solicitado cotización de los siguientes productos:

- Carnaza negra
- Aceite – 5 litros
- Yerba – 5 kg
- Harina – 5 kg

Solo se ha recibido la oferta de carnaza negra a un precio unitario de Gs. 60.000.

Se ha solicitado dicha cotización con el fin de cumplir la obligatoriedad del procedimiento;

Según la **CIRCULAR DNCP N° 16/21** de las responsabilidades y obligaciones
Punto 2 - de la unidad compradora
a) Planificación: atendiendo los principios de eficiencia y eficacia, deberán procurar planificar sus procedimientos de adquisiciones con antelación suficiente que permita velar por una eficiente e idónea administración de los medios públicos para un adecuado cumplimiento de la función pública.

b) razonabilidad de precios: será responsable de determinar la razonabilidad de los precios adjudicados en cada solicitud de cotización, pudiendo rechazar los mismos.

Con respecto a la cotización se aclara que la **carnaza negra no satisface la necesidad de la institución, ya que se desea realizar la compra de carnaza de segunda**, teniendo en cuenta la diferencia de costos de ambos bienes y que además se debe realizar la compra de otros productos y se cuenta con un presupuesto limitado.

Esta institución busca garantizar el principio de la economía y la eficiencia establecido por la Ley N° 2051, Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El presupuesto vigente para el 2023 para la compra de alimentos está debidamente planificado para satisfacer diferentes necesidades institucionales, por lo que las compras deben ajustarse a compras razonables.

El objetivo de este llamado es llegar a todas las comunidades Indígenas de escasos recursos del Departamento para que puedan contar con alimentos y compartir el día 19 de abril donde se conmemora el día del indígena.

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-

- La Resolución DNCP N° 1890/2020.
- Memorándum N° 72/2023.

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS de la Institución.-

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. Presupuesto requerido a potenciales oferentes.
II. Precios de contratos anteriores.

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS basado en el presupuesto y en las justificaciones fundadas en el **Memorándum N° 72/2023.**

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES